

COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

PONTIFICIO CONSEJO “JUSTICIA Y PAZ”.-

(Traducción y transcripción para uso privado)

* * * * *

“A Juan Pablo II, maestro de doctrina social, testigo evangélico de justicia y de paz”

* * * * *

pasivo de la vida social», el hombre, «es, por el contrario, y debe ser y permanecer, su sujeto, su fundamento y su fin».²⁰¹ Del hombre, por tanto, trae su origen la vida social, que no puede renunciar a reconocerlo como sujeto activo y responsable, y a él deben estar finalizadas todas las expresiones de la sociedad.

107.- *El hombre, comprendido en su realidad histórica concreta, representa el corazón y el alma de la enseñanza social católica.*²⁰² *Toda la doctrina social se desarrolla a partir del principio que afirma la inviolable dignidad de la persona humana.*²⁰³ A través de múltiples expresiones de esta conciencia, la Iglesia ha intentado, ante todo, tutelar la dignidad humana frente a cualquier intento de proponer imágenes reductivas y distorsionadas; y además, ha denunciado repetidamente sus muchas violaciones. La historia atestigua que en la trama de las relaciones sociales emergen algunas de las más amplias capacidades de elevación del hombre, pero también allí anidan los más execrables atropellos de su dignidad.

II. LA PERSONA HUMANA «IMAGEN DE DIOS»

a) Criatura a imagen de Dios

108.- *El mensaje fundamental de la Sagrada Escritura anuncia que la persona humana es criatura de Dios (cfr. Salmo 139, 14 –18) y señala el elemento que la caracteriza y la distingue en su ser como imagen de Dios: «Dios creó al hombre a su imagen; a imagen de Dios lo creó; varón y mujer los creó» (Génesis 1, 27). Dios coloca a la criatura humana en el centro y en la cumbre de la creación: al hombre (en hebreo «adam»), plasmado con la tierra («adamah»), Dios insufla en las narices el aliento de la vida (cfr. Génesis 2,7). De ahí que, «por haber sido hecho a imagen de Dios, el ser humano tiene la dignidad de persona; no es solamente algo, sin alguien. Es capaz de conocerse, de poseerse y de darse libremente y entrar en comunión con otras personas; y es llamado, por la gracia, a una alianza con su Creador, a ofrecerle una respuesta de fe y de amor que ningún otro ser puede dar en su lugar».*²⁰⁴

109.- *La semejanza con Dios revela que la esencia y la existencia del hombre están constitutivamente relacionadas con Él del modo más profundo.*²⁰⁵ Es una relación que existe por sí misma y no llega, por tanto, en un segundo momento ni se añade desde fuera. Toda la vida del hombre es una pregunta y una búsqueda de Dios. Esta relación con Dios puede ser ignorada, olvidada o removida, pero nunca eliminada. Entre todas las criaturas del mundo visible, en efecto, sólo el hombre es «capaz de Dios» («homo est Dei capax»)²⁰⁶ La persona humana es un ser personal creado por Dios para la relación con Él, que sólo en esta relación puede vivir y expresarse, y que tiende naturalmente hacia Él.²⁰⁷

110.- *La relación entre Dios y el hombre se refleja en la dimensión relacional y social de la naturaleza humana. En efecto, el hombre «no es un ser solitario, sino que por su íntima naturaleza es un ser social y no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás».*²⁰⁸ A este

²⁰¹ Radiomensaje (24 de diciembre de 1944), 5.

²⁰² Cfr. CA, 11.

²⁰³ Cfr. MM, 218s.

²⁰⁴ CEC., 357

²⁰⁵ Cfr. CEC., 356. 358

²⁰⁶ CEC., título del capítulo primero, sección primera, primera parte; cfr. CONC. VAT. II, GS., 12; EV, 34.

²⁰⁷ Cfr. EV 34; CEC., 1721.

²⁰⁸ CONC. VAT. II, GS., 12.

respecto, resulta significativo el hecho de que *Dios haya creado al ser humano como varón y mujer*²⁰⁹ (cfr. *Génesis* 1,27). «Qué elocuente es la insatisfacción de la que es víctima la vida del hombre en el Edén, cuando su única referencia es el mundo vegetal y animal (cfr. *Génesis* 2,20). Sólo la aparición de la mujer, es decir, de un ser que es hueso de sus huesos y carne de su carne (cfr. *Génesis* 2, 23), y en quien vive igualmente el espíritu de Dios creador, puede satisfacer la exigencia de diálogo interpersonal que es vital para la existencia humana. En el otro, hombre o mujer, se refleja Dios mismo, meta definitiva y satisfactoria de toda persona».²¹⁰

111.- *El hombre y la mujer tienen la misma dignidad y son de igual valor,*²¹¹ *no sólo porque ambos, en su diversidad, son imagen de Dios, sino más profundamente porque es imagen de Dios el dinamismo de reciprocidad que anima el nosotros de la pareja humana.*²¹² En la relación de comunión recíproca, el hombre y la mujer se realizan profundamente a sí mismos, reencontrándose como personas mediante el don sincero de sí mismos.²¹³ Su pacto de unión es presentado en la Sagrada Escritura como una imagen del Pacto de Dios con los hombres (cfr. *Oseas* 1–3; *Isaías* 54; *Efesios* 5, 21 –33) y, al mismo tiempo, como un servicio a la vida.²¹⁴ La pareja humana puede participar, en efecto, de la creatividad de Dios: «Y los bendijo Dios y le dijo: _Sed fecundos y multiplicaos, y llenad la tierra». (*Génesis* 1, 28).

112.- *El hombre y la mujer están en relación con los demás ante todo como custodios de sus vidas.*²¹⁵ «a todos y a cada uno reclamaré el alma humana» (*Génesis* 9, 5), le dice Dios a Noé después del diluvio. Desde esta perspectiva, la relación con Dios exige que se considere *la vida del hombre sagrada e inviolable.*²¹⁶ El quinto mandamiento: «¡No matarás!» (*Éxodo* 20, 13; *Deuteronomio* 5, 17) tiene valor porque solo Dios es Señor de la vida y de la muerte.²¹⁷ El respeto debido a la inviolabilidad y a la integridad de la vida física tiene su culmen en el mandamiento positivo: «Amarás a tu prójimo como a ti mismo» (*Levítico* 19,18), con el cual Jesucristo obliga a hacerse cargo del prójimo (cfr. *Mateo* 22, 37–40; *Marcos* 12, 29–31; *Lucas* 10, 27–28).

113.- *Con esta particular vocación a la vida, el hombre y la mujer se encuentran también frente a todas las demás criaturas. Ellos pueden y deben someterlas a su servicio y gozar de ellas, pero su dominio sobre el mundo requiere el ejercicio de la responsabilidad, no es una libertad de explotación arbitraria y egoísta.* Toda la creación, en efecto, tiene el valor de «cosa buena» (cfr. *Génesis* 1,4.10.12.18.21.25) ante la mirada de Dios, que es su Autor. El hombre debe descubrir y respetar este valor: es éste un desafío maravilloso para su inteligencia, que lo debe elevar como un ala²¹⁸ hacia la contemplación de la verdad de todas las criaturas, es decir, de lo que Dios ve de bueno en ellas. El Libro del Génesis enseña, en efecto, que el dominio del hombre sobre el mundo consiste en dar un nombre a las cosas (cfr. *Génesis* 2, 19–20): con la denominación, el hombre debe reconocer las cosas por lo que son y establecer para con cada una de ellas una relación de responsabilidad.²¹⁹

²⁰⁹ Cfr. *CEC.*, 369.

²¹⁰ *EV*, 35.

²¹¹ Cfr. *CEC.*, 3334

²¹² Cfr. *CEC.*, 371

²¹³ Cfr. *Gravissimam sane*, 6.8. 14. 16. 19–20.

²¹⁴ Cfr. *CONC. VAT. II, GS.*, 50

²¹⁵ Cfr. *EV*, 19.

²¹⁶ Cfr. *CEC.*, 2258.

²¹⁷ Cfr. *CONC. VAT. II, GS.*, 27; *CEC.*, 2259– 2261.

²¹⁸ Cfr. *FR*, prólogo

²¹⁹ Cfr. *CEC.*, 373.

114.- *El hombre está también en relación consigo mismo y puede reflexionar sobre sí mismo.* Las Sagrada Escritura habla a este respecto del *corazón del hombre*. El corazón designa precisamente la interioridad espiritual del hombre, es decir, cuanto le distingue de cualquier otra criatura: Dios «ha hecho todas las cosas apropiadas a su tiempo; también ha puesto el afán en sus corazones, sin que el hombre llegue a descubrir la obra que Dios ha hecho de principio a fin» (*Eclesiastés* 3,11). El corazón indica, en definitiva, las facultades espirituales propias del hombre, sus prerrogativas en cuanto creado a imagen de su Creador: la razón, el discernimiento del bien y del mal, la voluntad libre.²²⁰ Cuando escucha la aspiración profunda de su corazón, todo hombre no puede dejar de hacer propias las palabras de verdad expresadas por San Agustín: «Tú lo estimulas para que encuentre deleite en tu alabanza; nos creaste para Ti y nuestro corazón andará siempre inquieto mientras no descanse en Ti».²²¹

b) El drama del pecado

115.- *La admirable visión de la creación del hombre por parte de Dios es inseparable del dramático cuadro del pecado de los orígenes.* Con una afirmación lapidaria el apóstol Pablo sintetiza el relato de la caída del hombre contenido en las primeras páginas de la Biblia: «por causa de un solo hombre entró el pecado en el mundo y por el pecado la muerte» (*Romanos* 5,12). El hombre, contra la prohibición de Dios, se deja seducir por la serpiente y extiende sus manos hacia el árbol de la vida, cayendo en poder de la muerte. Con este gesto el hombre intenta forzar su límite de criatura, desafiando a Dios, su único Señor y fuente de la vida. Es un pecado de desobediencia (cfr. *Romanos* 5,19) que separa al hombre de Dios.²²²

*Por la Revelación sabemos que Adán, el primer hombre, transgrediendo el mandamiento de Dios, pierde la santidad y la justicia en que había sido constituido, recibidas no sólo para sí, sino para toda la humanidad: «cediendo al tentador, Adán y Eva cometen un pecado personal, pero este pecado afecta a la naturaleza humana, que transmitirán en un estado caído (cfr. Concilio de Trento, Denzinger 1511–1512). Es un pecado que será transmitido por propagación a toda la humanidad, es decir, por la transmisión de una naturaleza humana privada de la santidad y de la justicia originales».*²²³

116.- *En la raíz de los males personales y sociales, que ofenden en distintas medidas el valor y la dignidad de la persona humana, se halla una herida en lo íntimo del hombre: «A la luz de la fe, nosotros la llamamos pecado, comenzando por el pecado original que cada uno lleva desde su nacimiento como una herencia recibida de sus progenitores, hasta el pecado que cada uno comete, abusando de su propia libertad».*²²⁴ La consecuencia del pecado, en cuanto acto de separación de Dios, es precisamente la alienación, es decir, la separación del hombre no sólo de Dios, sino también de sí mismo, de los demás hombres y del mundo circundante: «la ruptura con Dios rompe al mismo tiempo el hilo de amistad que unía a la familia humana, de tal manera que las páginas siguientes del *Génesis* nos muestran al hombre y a la mujer como si apuntaran su dedo acusando el uno hacia el otro; y más adelante el hermano que, hostil a su hermano, termina quitándole la vida (cfr. *Génesis* 4, 2–16). Según la narración de los hechos de Babel, la consecuencia del pecado es la desunión de la familia

²²⁰ Cfr. *EV*, 34

²²¹ SAN AGUSTÍN, *Confesiones* I, 1: PL 32, 661 *Tu excitas, ut laudare te delectet; quia fecisti nos ad te, et inquietum est cor nostrum, donec requiescat in Te.*

²²² Cfr. *CEC.*, 1850.

²²³ Cfr. *CEC.*, 404.

²²⁴ *RP*, 2; cfr. *CEC.*, 1849.

humana, ya iniciada con el primer pecado, y que llega ahora al extremo en su forma social».²²⁵ Reflexionando sobre el misterio del pecado, es necesario tener en cuenta esta trágica concatenación de causa y efecto.

117.- *El misterio del pecado comporta una doble herida, la que el pecador abre en su propio costado y en su relación con el prójimo. Por eso se puede hablar de pecado personal y de pecado social: todo pecado es personal bajo un aspecto; bajo otro aspecto, todo pecado es social, en cuanto tiene también consecuencias sociales. El pecado, en sentido verdadero y propio, es siempre un acto de la persona, porque es un acto de libertad de un hombre en particular, y no propiamente de un grupo o de una comunidad, pero a cada pecado se le puede atribuir indiscutiblemente el carácter de pecado social, teniendo cuenta que «en virtud de una solidaridad humana tan misteriosa e imperceptible como real y concreta, el pecado de cada uno repercute en cierta manera en los demás».*²²⁶ No es, por tanto, legítima y aceptable una acepción del pecado social que, más o menos conscientemente, lleve a difuminar y casi a cancelar el elemento personal, para admitir sólo culpas y responsabilidades sociales. En el fondo de toda situación de pecado se encuentra siempre la persona que peca.

118.- *Además, algunos pecados constituyen, por su objeto mismo, una agresión directa al prójimo. Estos pecados, en particular, se califican como pecados sociales. Es social todo pecado cometido contra la justicia en las relaciones entre persona y persona, entre la persona y la comunidad, y entre la comunidad y la persona. Es social todo pecado contra los derechos de la persona humana, comenzando por el derecho a la vida, incluido el del no-nacido, o contra la integridad física de alguien; todo pecado contra la libertad de los demás, especialmente contra la libertad de creer en Dios y de adorarlo; todo pecado contra la dignidad y el honor del prójimo. Es social todo pecado contra el bien común y contra sus exigencias, en toda la amplia esfera de los derechos y deberes de los ciudadanos. En fin, es social el pecado que «se refiere a las relaciones entre las distintas comunidades humanas. Estas relaciones no están siempre en sintonía con el designio de Dios, que quiere en el mundo justicia, libertad y paz entre los individuos, los grupos y los pueblos».*²²⁷

119.- *Las consecuencias del pecado alimentan las estructuras de pecado. Éstas tiene su raíz en el pecado personal y, por tanto, están siempre relacionadas con actos concretos de las personas, que las originan, las consolidan y las hacen difíciles de eliminar. Es así cómo se fortalecen, se convierten en fuente de otros pecados y condicionan la conducta de los hombres.*²²⁸ Se trata de condicionamientos y obstáculos, que duran mucho más que las acciones realizadas en el breve lapso de la vida de un individuo y que interfieren también en el proceso de desarrollo de los pueblos, cuyo retraso y lentitud han de ser juzgados también bajo este aspecto.²²⁹ Las acciones y las actitudes opuestas a la voluntad de Dios y al bien del prójimo y las estructuras que éstas generan, parecen ser hoy sobre todo dos: «*el afán de ganancia exclusiva*, por una parte; y por otra, *la sed de poder*, con el propósito de imponer a los demás la propia voluntad. A cada una de estas actitudes podría añadirse, para caracterizarlas aún mejor, la expresión «a cualquier precio».²³⁰

²²⁵ RP, 15

²²⁶ RP, 16. El texto explica también a esta ley del descenso, a esta comunión del pecado, por el que un alma que se abaja por el pecado abaja consigo a la Iglesia y, de alguna manera, al mundo entero corresponde a la ley del ascenso, el profundo y magnífico misterio de la comunión de los santos, gracias al cual cada alma que se eleva, eleva al mundo.

²²⁷ RP, 16.

²²⁸ Cfr. CEC., 1869.

²²⁹ Cfr. SRS., 36.

²³⁰ SRS., 37.

c) Universalidad del pecado y universalidad de la salvación

120.- *La doctrina del pecado original, que enseña la universalidad del pecado, tiene una importancia fundamental: «Si decimos: –No tenemos pecado», nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está en nosotros» (I Juan 1,8).* Esta doctrina induce al hombre a no permanecer en la culpa y a no tomarla a la ligera, buscando continuamente chivos expiatorios en los demás y justificaciones en el ambiente, la herencia, las instituciones, las estructuras y las relaciones. Se trata de una enseñanza que desenmascara tales engaños.

La doctrina de la universalidad del pecado, sin embargo, no se debe separar de la conciencia de la universalidad de la salvación en Jesucristo. Si se aísla de ésta, genera una falsa angustia por el pecado y una consideración pesimista del mundo y de la vida, que induce a despreciar las realizaciones culturales y civiles del hombre.

121.- *El realismo cristiano ve los abismos del pecado, pero lo hace a la luz de la esperanza, más grande de todo mal, donada por la acción redentora de Jesucristo, que ha destruido el pecado y la muerte (cfr. Romanos 5, 28–31; I Corintios 15, 56–57): «En Él, Dios ha reconciliado al hombre consigo mismo».*²³¹ Cristo, imagen de Dios (cfr. 2 Corintios 4,4; Colosenses 1,15), es Aquél que ilumina plenamente y lleva a cumplimiento la imagen y semejanza de Dios en el hombre. La Palabra que se hizo hombre en Jesucristo es desde siempre la vida y la luz del hombre, luz que ilumina a todo hombre (cfr. Juan 1,4.9). Dios quiere en el único mediador, Jesucristo su Hijo, la salvación de todos los hombres (cfr. I Timoteo, 2, 4-5). Jesús es al mismo tiempo el Hijo de Dios y el nuevo Adán, es decir, el hombre nuevo (cfr. I Corintios 15, 47–49; Romanos 5, 14): «Cristo, el nuevo Adán, en la misma revelación del misterio del Padre, y de su amor, manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación».²³² En Él, Dios nos «predestinó a reproducir la imagen de su Hijo, para que fuera Él el primogénito entre muchos hermanos» (Romanos 8, 29).

122.- *La realidad nueva que Jesucristo ofrece no se injerta en la naturaleza humana, no se le añade desde fuera: por el contrario, es aquella realidad de comunión con el Dios trinitario hacia la que los hombres están desde siempre orientados en lo más profundo de su ser, gracias a su semejanza creatural con Dios; pero se trata de una realidad que los hombres no pueden alcanzar con sus solas fuerzas. Mediante el Espíritu de Jesucristo, Hijo de Dios encarnado, en el cual esta realidad de comunión se ha realizado ya de modo singular, los hombres son acogidos como hijos por Dios (cfr. Romanos 8, 14–17; Gálatas 4, 4–7). Por medio de Cristo, participamos de la naturaleza divina, que nos dona infinitamente más de «cuanto podemos pedir o pensar» (Efesios 3, 20). Lo que los hombres ya han recibido no es más que una prenda o «una garantía» (cfr. 2 Corintios 1, 22; Efesios 1,14) de lo que obtendrán completamente sólo en la presencia de Dios, visto «cara a cara» (I Corintios 13,12), es decir, una prenda de la vida eterna: «Ésta es la vida eterna: que te conozcan a Ti, el único Dios verdadero, y a tu enviado, Jesucristo» (Juan 17,3).*

123.- *La universalidad de la esperanza incluye, además de los hombres y las mujeres de todos los pueblos, también el cielo y la tierra: «Destilad, cielos, como rocío de lo alto, derramad, nubes, la victoria. Ábrase la tierra la tierra y produzca salvación, y germine juntamente la justicia. Yo, Yahvéh, lo he creado» (Isaías 45, 8).* Según el Nuevo Testamento, en efecto, la creación entera, junto con toda

²³¹ RP, 10.

²³² CONC. VAT. II, GS., 22.

la humanidad, está también a la espera del Redentor: sometida a la caducidad, entre los gemidos y dolores de parto, aguarda llena de esperanza ser liberada de la corrupción (cfr. *Romanos* 8, 18–22).

III. LA PERSONA HUMANA Y SUS MÚLTIPLES DIMENSIONES

124.- *Iluminada por el admirable mensaje bíblico, la doctrina social de la Iglesia se detiene, ante todo, en los aspectos principales e inseparables de la persona humana para captar las facetas más importantes de su misterio y de su dignidad.* En efecto, no han faltado en el pasado, y continuamente se presentan todavía dramáticamente en el escenario de la historia actual, múltiples concepciones reductivas, de carácter ideológico o simplemente debidas a formas difusas de costumbres y pensamiento, que se refieren al hombre, a su vida y a su destino. Estas concepciones tienen en común el hecho de ofuscar la imagen del hombre acentuando sólo algunas de sus características, en detrimento de todas las demás.²³³

125.- *La persona no debe ser considerada únicamente como individualidad absoluta, edificada por sí misma y sobre sí misma, como si sus características propias no dependieran más que de sí misma. Tampoco debe ser considerada como mera célula de un organismo dispuesto a reconocerle, a lo sumo, un papel funcional dentro de un sistema.* Las concepciones que tergiversan la plena verdad del hombre han sido objeto, muchas veces, de la solicitud social de la Iglesia, que no ha dejado de levantar su voz frente a éstas y otras visiones, drásticamente reductivas. En cambio, se ha preocupado por anunciar que los hombres «no se nos muestran desligados entre sí, como granitos de arena, sino más bien unidos entre sí en un conjunto orgánicamente ordenado, con relaciones variadas según la diversidad de los tiempos»²³⁴ y que el hombre no puede ser comprendido como «un simple elemento y una molécula del organismo social»,²³⁵ cuidando, a la vez, que la afirmación del primado de la persona no conlleve una visión individualista o masificada.

126.- *La fe cristiana, que invita a buscar en todas partes cuanto haya de bueno y digno del hombre (cfr. I Tesalonicenses 5,12), «es muy superior a estas ideologías y queda situada a veces en posición totalmente contraria a ellas, en la medida en que reconoce a Dios, trascendente y creador, que interpela, a través de todos los niveles de lo creado, al hombre como libertad responsable».*²³⁶

La doctrina social se hace cargo de las diferentes dimensiones del misterio del hombre, que exige ser considerado «en la plena verdad de su existencia, de su ser personal y a la vez de su ser comunitario y social»,²³⁷ con una atención específica, de modo que le pueda consentir la valoración más exacta

a) La unidad de la persona

127.- *El hombre ha sido creado por Dios como unidad de alma y cuerpo:*²³⁸ «El alma espiritual e inmortal es el principio de unidad del ser humano, es aquello por lo cual éste existe como un todo - «*corpore et anima unus*» - en cuanto persona. Estas definiciones no indican solamente que el cuerpo, para el cual ha sido prometida la resurrección, participará de la gloria; recuerdan igualmente el

²³³ Cfr. *OA*, 26–29.

²³⁴ *SP* (1939).

²³⁵ *CA*, 13.

²³⁶ *OA*, 27.

²³⁷ *RH*, 14.

²³⁸ Cfr. LATERANENSE IV, Cap. 1, *De fide catholica*: DZ 800. VATICANO I, *Dei Filius*, c.1: *De Deo rerum omnium Creatore*: DZ 3002; *Ibidem*, cánones 2.5: DZ 3022, 3025.

vínculo de la razón y de la libre voluntad con todas las facultades corpóreas y sensibles. *La persona, incluido el cuerpo, está confiada enteramente a sí misma, y es en la unidad de alma y cuerpo donde ella es el sujeto de sus propios actos morales*».²³⁹

128.- *Mediante su corporeidad, el hombre unifica en sí mismo los elementos del mundo material, «el cual alcanza por medio del hombre su más alta cima y alza la voz para la libre alabanza del Creador».*²⁴⁰ Esta dimensión le permite al hombre su inserción en el mundo material, lugar de su realización y de su libertad, no como en una prisión o en un exilio. No es lícito despreciar la vida corporal; el hombre, al contrario, «debe tener por bueno y honrar a su propio cuerpo, como criatura de Dios que ha de resucitar en el último día».²⁴¹ Sin embargo, la dimensión corporal, a causa de la herida del pecado, hace experimentar al hombre las rebeliones del cuerpo y las inclinaciones perversas del corazón, sobre las que debe vigilar siempre para no dejarse esclavizar y para no permanecer víctima de una visión puramente terrena de la vida.

Por su espiritualidad el hombre supera a la totalidad de las cosas y penetra en la estructura más profunda de la realidad. Cuando se adentra en su corazón, es decir, cuando reflexiona sobre su propio destino, el hombre se descubre superior al mundo material, por su dignidad única de interlocutor de Dios, bajo cuya mirada decide su vida. Él, en su vida interior, reconoce tener «en sí mismo la espiritualidad y la inmortalidad de su alma» y no se percibe a sí mismo «como partícula de la naturaleza o como elemento anónimo de la ciudad humana».²⁴²

129.- *El hombre, en consecuencia, tiene dos características diversas: es un ser material, vinculado a este mundo mediante su cuerpo, y un ser espiritual, abierto a la trascendencia* y al descubrimiento de «una verdad más profunda», a causa de su inteligencia, con la que participa «de la luz de la mente divina»²⁴³

La Iglesia afirma: «La unidad del alma y del cuerpo es tan profunda que se debe considerar al alma como la «forma» del cuerpo (cfr. Concilio de Viena, año 1312, Dz 902), es decir, gracias al alma espiritual, la materia que integra el cuerpo es un cuerpo humano y viviente; en el hombre, el espíritu y la materia no son dos naturalezas unidas, sino que su unión constituye una única naturaleza».²⁴⁴ Ni el espiritualismo, que desprecia la realidad del cuerpo, ni el materialismo, que considera al espíritu una mera manifestación de la materia, dan razón de la complejidad, de la totalidad y de la unidad del ser humano.

b) Apertura a la trascendencia y unicidad de la persona

α) Abierta a la trascendencia

130. *A la persona humana pertenece la apertura a la trascendencia: el hombre está abierto al infinito y a todos los seres creados.* Está abierto sobre todo al el infinito, es decir, a Dios, porque con su inteligencia y su voluntad se eleva por encima de todo lo creado y de sí mismo, se hace independiente de las criaturas, es libre frente a todas las cosas creadas y tiende hacia la verdad y el

²³⁹ VS, 48.

²⁴⁰ CONC. VAT. II, GS., 14.

²⁴¹ CONC. VAT. II, GS., 14.

²⁴² CONC. VAT. II, GS., 14.

²⁴³ CONC. VAT. II, GS., 15.

²⁴⁴ CEC., 365.

bien absolutos. Está abierto también a todas las cosas creadas, a los demás hombres y al mundo, porque sólo en cuanto se comprende en referencia a un *tú* puede decir *yo*. Sale de sí, de la conservación egoísta de la propia vida, para entrar en una relación de diálogo y de comunión con el otro.

La persona está abierta a la totalidad del ser, al horizonte ilimitado del ser. Tiene en sí la capacidad de trascender los objetos particulares que conoce, gracias a esta apertura al ser sin fronteras. El alma humana es en un cierto sentido, por su dimensión cognoscitiva, todas las cosas: «todas las cosas inmateriales gozan de una cierta infinitud, en cuanto abrazan todo, o porque se trata de la esencia de una realidad espiritual que sirve de modelo y semejanza de todo, como es el caso de Dios, o bien porque posee la semejanza de toda cosa, o en acto como los Ángeles, o en potencia como en las almas».²⁴⁵

β) Única e irrepitable

131.- *El hombre existe como ser único e irrepitable, existe como un «yo», capaz de autoconcomprenderse, autoposeerse y autodeterminarse.* La persona humana es un ser inteligente y consciente, capaz de reflexionar sobre sí mismo y, por tanto, de tener conciencia de sí y de sus propios actos. Pero no son la inteligencia, la conciencia y la libertad las que definen a la persona, sino que es la persona la que se encuentra en la base de los actos de inteligencia, de conciencia y de libertad. Estos actos pueden faltar, sin que por ello el hombre deje de ser persona.

La persona humana debe ser comprendida siempre en su irrepitable e insuprimible singularidad. En efecto, el hombre existe, ante todo, como *subjetividad*, como centro de *conciencia* y de *libertad*, cuya historia única y distinta de las demás expresa su carácter irreductible ante cualquier intento de encerrarlo en un esquema de pensamiento o sistemas de poder, ideológicos o no. Esto impone, ante todo, no sólo la exigencia del simple *respeto* por parte de los demás, y especialmente de las instituciones políticas y sociales y de sus responsables, en relación a cada hombre de este mundo, sino que además, y en mayor medida, comporta que el primer compromiso de cada uno hacia el otro, y sobre todo de estas mismas instituciones, se debe situar en la promoción del desarrollo integral de la persona.

γ) El respeto de la dignidad humana

132.- *Una sociedad justa puede ser realizada solamente en el respeto de la dignidad trascendente de la persona humana. Ésta representa el fin último de la sociedad, que está a ella ordenada.* «El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario»²⁴⁶ El respeto de la dignidad humana no puede absolutamente prescindir de la obediencia al principio de «considerar al prójimo como otro yo, sin excepción de nadie, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios

²⁴⁵ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Commentarium in tertium librum Sententiarum*, d.27, q.1, a 4: Ex utraque autem parte res inmateriales infinitatem habent quodammodo, quia sunt quodammodo omnia, sive in quantum essentia rei immaterialis est exemplar et similitudo omnium, sicut in Deo accidit, sive quia habet similitudinem omnium vel actu vel potentia, sicut accidit in Angelis et animabus: Santo Tomás de Aquino, comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo, Libro Tercero. Distinciones 23–40. *Las virtudes en Cristo y las virtudes en los fieles*, traducción de P. LORENZO PEROTTO, O.P. Edizioni Studio Domenicano, Bologna 2000, p. 315; cfr. ID., *Summa theologiae*, I, q.75, a, 5: Ed. Leon 5, 201–203.

²⁴⁶ CONC. VAT. II, *GS.*, 26.

para vivirla dignamente».²⁴⁷ Es necesario que todos los programas sociales, científicos y culturales estén presididos por la conciencia del primado de cada ser humano.²⁴⁸

133.- *En ningún caso la persona humana puede ser instrumentalizada para fines ajenos a su mismo desarrollo, que puede realizar plena y definitivamente sólo en Dios y en su proyecto salvífico: el hombre, en efecto, en su interioridad, trasciende el universo y es la única criatura que Dios ha amado por sí misma.*²⁴⁹ Por esta razón, ni su vida, ni el desarrollo de su pensamiento, ni sus bienes, ni cuantos comparten sus vicisitudes personales y familiares pueden ser sometidos a injustas restricciones en el ejercicio de sus derechos y de su libertad.

La persona humana no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, social o político, impuestos por autoridad alguna, ni siquiera en nombre del presunto progreso de la comunidad civil en su conjunto o de otras personas, en el presente o en el futuro. Es necesario, por tanto, que las autoridades públicas vigilen con atención para que toda restricción de la libertad o cualquier otra carga impuesta a la actuación de las personas no lesione jamás la dignidad personal y garantice el efectivo ejercicio de los derechos humanos. Todo esto, una vez más, se funda sobre la visión del hombre como persona, es decir, como sujeto activo y responsable del propio proceso de crecimiento, junto con la comunidad de la que forma parte.

134.- *Los auténticos cambios sociales son efectivos y duraderos sólo si están fundados sobre un cambio decidido de la conducta personal. No será posible jamás una auténtica moralización de la vida social si no es a partir de las personas y en referencia a ellas: en efecto, «el ejercicio de la vida moral proclama la dignidad de la persona humana».*²⁵⁰ A las personas compete, evidentemente, el desarrollo de las actitudes morales, fundamentales en toda convivencia verdaderamente humana (justicia, honradez, veracidad, etc.), que de ninguna manera se puede esperar de otros o delegar en las instituciones. A todos, y de modo especial a quienes de diversas maneras están revestidos de responsabilidad política, jurídica o profesional frente a los demás, corresponde ser conciencia vigilante de la sociedad y primeros testigos de una convivencia civil y digna del hombre.

c) La libertad de la persona

α) Naturaleza y límites de la libertad

135.- *El hombre se orienta al bien en la libertad que Dios le ha dado como signo eminente de Su imagen.*²⁵¹ «Dios ha querido dejar al hombre en manos de su propia decisión para que así busque espontáneamente a su Creador y, adhiriéndose libremente a éste, alcance la plena y bienaventurada perfección. La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa».²⁵²

²⁴⁷ CONC. VAT. II, GS., 27.

²⁴⁸ CEC., 2235.

²⁴⁹ Cfr. CONC. VAT. II, GS., 24.

²⁵⁰ CEC., 1706.

²⁵¹ Cfr. CEC., 1705.

²⁵² CONC. VAT. II, GS, 17; CEC., 1730–1732.

El hombre aprecia la libertad y la busca con pasión, al tiempo que quiere, y debe, formar y guiar, por libre iniciativa, su vida personal y social, asumiendo personalmente sus responsabilidades.²⁵³ La libertad no sólo permite cambiar de modo conveniente el estado de las cosas exteriores, sino que orienta el crecimiento personal según opciones conformes al verdadero bien²⁵⁴. De este modo el hombre es *padre* de su propio ser²⁵⁵, así como constructor del orden social.²⁵⁶

136.- *La libertad no se opone a la dependencia creatural del hombre con relación a Dios.*²⁵⁷ *La Revelación enseña que el poder de decidir sobre el bien y el mal no pertenece al hombre, sino a Dios (cfr. Gn 2, 16 – 17): «El hombre es libre, desde el momento en que puede comprender y acoger los mandamientos de Dios. Y posee una libertad muy amplia, porque puede comer de «cualquier árbol del jardín». Pero esta libertad no es ilimitada: el hombre debe detenerse ante «el árbol de la ciencia del bien y del mal», por está llamado a aceptar la ley moral que Dios le da. En realidad, la libertad del hombre encuentra su verdadera y plena realización en esta aceptación».*²⁵⁸

137.- El recto ejercicio de la libertad personal requiere la existencia de unas condiciones de orden económico, social, jurídico, político y cultural que «con demasiada frecuencias, son desconocidas y violadas. Estas situaciones de injusticia gravan la vida moral y colocan tanto a los fuertes como a los débiles en la tentación de pecar contra la caridad. Al apartarse de la ley moral, el hombre atenta contra su propia libertad, se encadena a sí mismo, rompe la fraternidad con sus semejantes y se rebela contra la verdad divina».²⁵⁹ La liberación de las injusticias promueve la libertad y la dignidad humana. Sin embargo, «es necesario apelar a las capacidades espirituales y morales de la persona y a la exigencia permanente de conversión interior, sí se quiere obtener cambios económicos y sociales que estén al servicio del hombre».²⁶⁰

β) La relación entre libertad, verdad y ley natural

138.- *En el ejercicio de la libertad, el hombre lleva a cabo actos moralmente buenos, cuando obedece a la verdad. Es decir, cuando no pretende ser el creador de la verdad, ni de las normas éticas.*²⁶¹ La libertad «no tiene su origen absoluto e incondicionado en sí misma, sino en la existencia en la que se encuentra y para la cual representa, al mismo tiempo, un límite y una posibilidad. Es la libertad de una criatura, o sea, una libertad donada, que se ha de acoger como un germen y hacer madurar con responsabilidad».²⁶² En caso contrario destruye al hombre y a la sociedad.²⁶³

139.- *La verdad acerca del bien y el mal es reconocida por el juicio de la conciencia, que permite asumir la responsabilidad del bien realizado y del mal cometido: «Así, en el juicio práctico de la conciencia, que impone a la persona la obligación de realizar un determinado acto, se manifiesta el vínculo de la libertad con la verdad. Precisamente por ello, la conciencia se expresa con actos de*

²⁵³ Cfr. *VS*, 34; *CONC. VAT. II*, *GS*, 17.

²⁵⁴ Cfr. *CEC.*, 1733.

²⁵⁵ Cfr. SAN GREGORIO DE NISA, *De vita Moysis*, 2, 2–3: PG 44, 327B-328B —...undēfit, ut nos ipsi partes quodammodo simas nostri... vitiis ac virtutis ratione fingentes”.

²⁵⁶ Cfr. *CA.*, 13.

²⁵⁷ Cfr. *CEC.*, 1706.

²⁵⁸ *VS*, 35.

²⁵⁹ *CEC.*, 1740.

²⁶⁰ *CONG. DOCT. DE LA FE*, *Llibertad cristiana y liberación*, 75.

²⁶¹ Cfr. *CEC.*, 1749–1756.

²⁶² *VS*, 86.

²⁶³ Cfr. *VS*, 44.

«juicio», que reflejan la verdad sobre el bien, y no como «decisiones» arbitrarias. La madurez y la responsabilidad de estos juicios, y, en definitiva, del hombre que es su sujeto, se demuestran no con la liberación de la conciencia de la verdad objetiva, a favor de una presunta autonomía de las propias decisiones, sino, con una apremiante búsqueda de la verdad».²⁶⁴

140.- *El ejercicio de la libertad implica la referencia a una ley moral natural, de carácter universal, que precede y reúne todos los derechos y deberes.*²⁶⁵ La ley natural «no es otra cosa que la luz de la inteligencia infusa en nosotros por Dios. Gracias a ella conocemos lo que se debe cumplir y lo que se debe evitar. Esta luz o esta ley Dios la ha donado en la creación»²⁶⁶ y consiste en la participación a su Ley eterna, la cual se identifica con el mismo Dios.²⁶⁷ Esta ley es llamada natural porque la razón que la promulga es propia de la naturaleza humana. Ella es universal. Vale para todos los hombres en cuanto establecida por la razón. En sus preceptos principales, la ley divina y natural es presentada en el Decálogo e indica las normas primeras y esenciales que regulan la vida moral.²⁶⁸ Ella tiene como eje la aspiración y la sumisión a Dios, fuente y juez de todo bien, así como al sentido del otro como igual a nosotros mismos. La ley natural expresa la dignidad de la persona y pone las bases de sus derechos y deberes fundamentales.²⁶⁹

141.- *En la diversidad de culturas, la ley natural vincula a los hombres en sí, imponiéndoles principios comunes.* Por cuanto su aplicación requiera adaptaciones a las múltiples condiciones en las que se desarrolla la vida, de acuerdo a los lugares, épocas y circunstancias²⁷⁰, la ley natural es *inmutable*, «y permanece a través de las variaciones de la historia; subsiste bajo el flujo de ideas y costumbres y sostiene su progreso. [...] Incluso cuando se llega a renegar de sus principios, no se la puede destruir ni arrancar del corazón del hombre. Resurge siempre en la vida de los individuos y sociedades».²⁷¹

Pese a ello, los preceptos de la ley natural no son percibidos por todos con claridad y de modo inmediato. Las verdades religiosas y morales pueden ser conocidas «por todos y sin dificultad, con firme certeza y sin alguna mezcla de error»,²⁷² sólo con la ayuda de la Gracia y de la Revelación. La ley natural ofrece un fundamento preparado por Dios a la ley revelada y a la Gracia, en plena armonía con la obra del Espíritu.²⁷³

²⁶⁴ *VS*, 61.

²⁶⁵ Cfr. *VS*, 50.

²⁶⁶ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *In duo precepta caritatis et in decem Legis precepta expositio*, c. 1: Nunc autem de scientia operandorum intendimus: ad quam tractandam *quatruplex* lex invenitur: Primum, dicitur lex naturae, et haec nihil aliud est nisi lumen intellectus insitum nobis a Deo, pe quod cognoscimus quid agendum et quid vitandum. Hoc lumen et hanc legem dedit Deus homini in creatione DIVIS THOMAS AQUINATIS, DOCTORIS ANGELICI, *Opuscula theologica*, v, II: *De re spirituali*, a cargo de Fray Raymundo Spiazzi, O.P., Marietti ed., Taurini– Romae 1954, p. 254.

²⁶⁷ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologica*, I–II, q. 91, a. 2. *participatio legis aeternae in rationalis creatura lex naturalis dicitur*

²⁶⁸ Cfr. *CEC.*, 1955.

²⁶⁹ Cfr. *CEC.*, 1956.

²⁷⁰ Cfr. *CEC.*, 1957.

²⁷¹ *CEC.*, 1958.

²⁷² VATICANO I, *Dei Filius*, c.2 DZ 3005; cfr. *HG.*

²⁷³ Cfr. *CEC.*, 1960.

142.- *La ley natural, que es ley de Dios, no puede ser destruida por la maldad humana.*²⁷⁴ Esta ley es el fundamento en la edificación de la comunidad humana y pilar indispensable para la elaboración de la ley civil.²⁷⁵ Cuando se oscurece la percepción de la universalidad de la ley natural, no se puede edificar una real y duradera comunión con el otro, porque, cuando falta la convergencia hacia la verdad y el bien, «cuando nuestros actos desconocen o ignoran la ley, de modo imputable, o no, perjudican la comunión de las personas y causan daño».²⁷⁶ Sólo cuando la libertad está enraizada en la naturaleza común puede hacer a los hombres responsables, al tiempo que justifica la moral pública. Quien se autoproclama medida única de las cosas y de la verdad no puede convivir pacíficamente y colaborar con sus semejantes.²⁷⁷

143.- *La libertad está misteriosamente inclinada a traicionar la apertura a la verdad y al bien humano y frecuentemente prefiere el mal y encerrarse en el egoísmo, elevándose a divinidad creadora del bien y del mal: «Creado por Dios en la justicia, el hombre, sin embargo, por instigación del demonio, en el propio exordio de la historia, abusó de su libertad, levantándose como Dios y pretendiendo alcanzar su propio fin al margen de Dios. [...] Al negarse con frecuencia a reconocer a Dios como su principio, rompe el hombre la debida subordinación a su fin último, y también toda su ordenación tanto por lo que toca a su propia persona como a las relaciones con los demás y con el resto de la creación».*²⁷⁸ *La libertad del hombre necesita, pues, ser liberada.*²⁷⁹ Cristo, con la fuerza de su misterio pascual, libera al hombre de su amor desordenado y de las relaciones marcadas por el dominio sobre el otro: Él revela que la libertad se realiza en el don de sí mismo.²⁸⁰ Con Su sacrificio en la Cruz, Jesús reintegra a cada hombre en la comunión con Dios y con sus semejantes.

d) La igual dignidad de todas las personas

144.- «Dios no hace acepción de personas» (*Hch* 4, 10 – 34; *Rm* 2, 11; *Gl* 2,6; *Ef* 6,9), porque todos los hombres poseen la misma dignidad de criaturas a Su imagen y semejanza.²⁸¹ La Encarnación del Hijo de Dios manifiesta la igualdad de todas las personas en cuanto a su dignidad: «No hay más diferencia entre quien es judío y quien griego, entre quien es esclavo y quien es libre, no se hace diferencia entre hombre y mujer, porque todos ustedes son uno solo en Jesucristo» (*Gl* 3, 28; cfr. *Rm* 10,12; *I Co* 12,13; *Col* 3, 11).

*Puesto que en el rostro de cada hombre resplandece algo de la gloria de Dios, la dignidad de cada ser humano ante Dios es el fundamento de la dignidad del hombre ante los demás hombres.*²⁸² Éste es el fundamento último de la radical igualdad y fraternidad entre los hombres, independientemente de su raza, nación, sexo, origen, cultura, clase.

145.- *Sólo el reconocimiento de la dignidad humana puede hacer posible el crecimiento común y personal de todos* (cfr. *Gn* 2, 1–9). Para que ello sea así es necesario fomentar la igualdad de

²⁷⁴ Cfr. SAN AGUSTÍN, *Confesiones*, 2, 4, 9: PL 32, 678: *Furtum certe punit lex tua, Domine, et lex scripta in cordibus hominum, quam ne ipsa quidem delet iniquitas.*

²⁷⁵ Cfr. *CEC.*, 1957.

²⁷⁶ *VS*, 51.

²⁷⁷ Cfr. *EV*, 19–20.

²⁷⁸ CONC. VAT. II, *GS*, 13.

²⁷⁹ Cfr. *CEC.*, 1741.

²⁸⁰ Cfr. *VS*, 87.

²⁸¹ Cfr. *CEC.*, 1741.

²⁸² Cfr. *CEC.*, 1934.

oportunidades entre el hombre y la mujer, así como garantizar la igualdad de todos los hombres ante la ley.²⁸³

*También las relaciones internacionales deben basarse en los principios de equidad e igualdad. Sólo de este modo es posible el progreso de la comunidad internacional.*²⁸⁴ Pese a los avances que se han dado en esta dirección, no debe olvidarse que existen todavía innumerables formas de desigualdad y dependencia.²⁸⁵

A la igualdad en el reconocimiento de la dignidad de cada hombre y de cada pueblo, debe corresponder la conciencia de que la dignidad humana sólo podrá ser custodiada y promovida de forma comunitaria, por parte de toda la humanidad. La acción concorde de los hombres y los pueblos interesados en el bien común es la condición para lograr una auténtica fraternidad universal²⁸⁶. Por el contrario, la existencia de condiciones de gravísima desigualdad y disparidad es fuente de empobrecimiento.

146.- *Lo «masculino» y lo «femenino» diferencian a dos individuos iguales en dignidad, porque lo específico femenino es diferente de lo específico masculino. Esta diversidad en la igualdad es enriquecedora e indispensable para una convivencia humana en armonía: «La condición para asegurar la justa presencia de la mujer en la Iglesia y en la sociedad es una más penetrante y cuidadosa consideración de los fundamentos antropológicos de la condición masculina y femenina, destinada a precisar la identidad personal propia de la mujer en su relación de diversidad y de recíproca complementariedad con el hombre, no sólo por lo que se refiere a los papeles a asumir y las funciones a desempeñar, sino también, y más profundamente, por lo que se refiere a su estructura y a su significado personal».*²⁸⁷

147.- *La mujer es el complemento del hombre, como el hombre lo es de la mujer: ambos se completan recíprocamente desde el punto de vista físico, psíquico y ontológico*²⁸⁸. Esta unidualidad relacional que permite a cada cual sentir la relación interpersonal y recíproca como un don, es al mismo tiempo una misión. «A esta «unidad de los dos», Dios confía la obra de la procreación y la vida de la familia, así como la construcción de la historia».²⁸⁹ La mujer es ‘ayuda’ para el hombre y el hombre es ‘ayuda’ para la mujer.²⁹⁰ en su encuentro se realiza un concepto unitario de la persona humana, basada en la lógica del amor y la solidaridad, y no en los egocentrismos y la autoafirmación.

148.- *Las personas discapacitadas son sujetos plenamente humanos, titulares de derechos y obligaciones. «A pesar de sus limitaciones y sufrimientos, ponen más de relieve la dignidad y la grandeza el hombre».*²⁹¹ Puesto que la persona minusválida es sujeto de derechos ha de ser ayudada a

²⁸³ Cfr. OA, 16.

²⁸⁴ Cfr. PT, 86; *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre de 1965); *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas con motivo del 50º aniversario de su fundación*, 13 (5 de octubre de 1995).

²⁸⁵ Cfr. CONC. VAT. II, GS, 84.

²⁸⁶ Cfr. *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre 1 1965). 5; PP, 43–44.

²⁸⁷ CHFL, 50.

²⁸⁸ MD, 11.

²⁸⁹ *Carta a las mujeres*, 8.

²⁹⁰ *Angelus Domini* (9 de julio de 1995); CONG. DOCT. DE LA FE, *Carta a los Obispos de la Iglesia católica sobre la colaboración del hombre y de la mujer en la Iglesia y en el mundo*, Librería editrice Vaticana, Città del Vaticano, 2004.

²⁹¹ LE., 22.

participar en la vida familiar y social en todas sus dimensiones y en todos sus niveles accesibles a sus posibilidades.

*Es necesario promover con medidas eficaces y apropiadas los derechos de la persona minusválida: «Sería indigno del hombre y negación de la común dignidad admitir en la vida social, y, por ello, laboral, únicamente a los miembros plenamente funcionales, porque obrando así se caería en una gran forma de discriminación: la de los fuertes y sanos contra los débiles y enfermos».*²⁹² Es preciso prestar la debida atención a las condiciones de trabajo físicas, psicológicas y salariales, a la posibilidad de promoción y remoción de todos los obstáculos, así como a la dimensión afectiva y sexual de la persona minusválida. «Ella tiene necesidad de amar y de ser amada, tiene necesidad de ternura, cercanía e intimidad»,²⁹³ según las propias posibilidades y en el respeto del orden moral, que es lo mismo para los sanos y para aquellos que son portadores de alguna discapacidad.

e) La sociabilidad

149.- *La persona es un ser social,*²⁹⁴ *porque así lo ha querido Dios quien lo ha creado.*²⁹⁵ La naturaleza humana se manifiesta sobre la base de una *subjetividad relacional*. El hombre es un ser libre y responsable que reconoce la necesidad de integrarse y colaborar con sus semejantes. Es un ser *capaz de comunión* con ellos en el orden del conocimiento y del amor: «Una *sociedad* es un conjunto de personas ligadas de manera orgánica por un principio de unidad que supera a cada una de ellas. Asambla a la vez visible y espiritual, una sociedad perdura en el tiempo: recoge el pasado y prepara el porvenir».²⁹⁶

Es necesario destacar que la vida comunitaria es una característica natural que distingue al hombre del resto de las criaturas terrenas. La acción social es un signo particular del hombre y su humanidad, así como rasgo propio de una persona que opera en una comunidad de personas.²⁹⁷ Tal característica relacional adquiere, a la luz de la fe, un sentido más profundo y estable. Hecha a imagen y semejanza de Dios (cfr. *Gn* 1, 27), y constituida en el universo visible para vivir en sociedad (cfr. *Gn* 2, 20.23) y dominar la tierra (cfr. *Gn* 1, 26. 28 – 30), la persona humana está llamada a la vida social: «Dios no ha creado al hombre como un «ser solitario», sino como un «ser social». La vida social no es, por tanto, exterior al hombre, el cual no puede crecer y realizar su vocación si no es en relación con los otros».²⁹⁸

150.- *La sociabilidad humana no comporta automáticamente la comunión con los otros.* A causa de la soberbia y del egoísmo, el hombre descubre en sí mismo gérmenes de asociabilidad, de cerrazón

²⁹² *LE.*, 22.

²⁹³ Mensaje al Simposio internacional *Dignidad y derechos de la persona con discapacidad mental* (5 de enero del 2004), 5.

²⁹⁴ Cfr. CONC. VAT. II, *GS*, 12; *CEC.*, 1879.

²⁹⁵ Cfr. *Mensaje natalicio* (24 diciembre de 1942), 6.

²⁹⁶ *CEC.*, 1880.

²⁹⁷ La natural sociabilidad del hombre hace ver que el origen de la sociedad no se encuentra en un contrato o en un pacto, sino en la misma naturaleza humana; y de ella se deriva la posibilidad de realizar libremente diversos pactos de asociación. No debe ser olvidado que las ideologías del contrato social se basan sobre una antropología falsa; por consiguiente, sus resultados no pueden ser—de hecho nunca han sido— provechosos para la sociedad y las personas. El Magisterio ha rechazado tales opiniones como abiertamente absurdas y sumamente funestas, Cfr. LEON XIII, *Libertas praestantissimum*, 8.

²⁹⁸ CONG. DOCT. DE LA FE, *Libertatis conscientia*, 32.

individualista y de desprecio del otro.²⁹⁹ Cualquier sociedad digna de este nombre, permanece en la verdad cuando cada uno de sus miembros conoce el bien y lo persigue para sí y para los demás. Por amor al bien, las personas se unen en grupos estables cuya misión es la de promover el bien común. Las distintas sociedades deben establecer relaciones de solidaridad, comunicación y colaboración al servicio del hombre y del bien común.³⁰⁰

151.- *La sociabilidad humana no es uniforme, sino que asume múltiples expresiones.* El bien común depende de un sano *pluralismo social*. Las sociedades están llamadas a constituir un tejido unitario y armónico, en cuyo interior sea posible conservar y desarrollar la propia fisonomía y autonomía. Algunas sociedades, como la familia, la comunidad civil y la comunidad religiosa corresponden más inmediatamente a la íntima naturaleza del hombre. Otras, en cambio, proceden de la libre voluntad: «Con el fin de favorecer la participación del mayor número de personas en la vida social, es preciso impulsar y alentar la creación de asociaciones e instituciones de libre iniciativa para fines económicos, sociales, culturales, recreativos, deportivos, profesionales y políticos, tanto dentro de cada una de las naciones como en el plano mundial. La «*socialización*» expresa la tendencia natural que impulsa a los seres humanos a asociarse con el fin de alcanzar objetivos que exceden las capacidades individuales. Desarrolla las cualidades de la persona, en particular, su sentido de iniciativa y de responsabilidad, Ayuda a garantizar sus derechos».³⁰¹

IV. LOS DERECHOS HUMANOS

a) Valor de los derechos humanos

152.- *El proceso de identificación y proclamación de los derechos humanos es uno de los esfuerzos más importantes en la respuesta a las exigencias de la dignidad humana*³⁰² La Iglesia capta en tales derechos la extraordinaria oportunidad que nuestro tiempo ofrece a fin de que, mediante su afirmación, la dignidad humana sea más eficazmente reconocida y promovida universalmente cual característica impresa por Dios en su criatura.³⁰³ El Magisterio de la Iglesia no ha dejado de evaluar positivamente la *Declaración universal de los derechos del hombre*, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que Juan Pablo II ha definido «una verdadera piedra miliar sobre el camino del progreso moral de la humanidad».³⁰⁴

153.- *La raíz de los derechos humanos hay que buscarla en la dignidad que pertenece a todo ser humano.*³⁰⁵ La dignidad, connatural a la vida humana e igual en toda persona, se acepta y se comprende ante todo con la razón. El fundamento natural de los derechos aparece todavía más sólido si se considera a la luz de la encarnación, muerte y resurrección de Jesucristo.³⁰⁶

²⁹⁹ Cfr. CONC. VAT. II, *GS*, 25.

³⁰⁰ Cfr. [SRS](#), 26.

³⁰¹ *CEC.*, 188.

³⁰² Cfr. CONC. VAT. II, *DH*, 1.

³⁰³ Cfr. CONC. VAT. II, *GS*, 41; CONG. EDUC. CAT., *Orientaciones para el estudio de la doctrina social de la Iglesia*, 32.

³⁰⁴ *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas*, 7 (2 de octubre de 1979); para tal *Declaración* permanece como una de las más altas expresiones de la conciencia humana de nuestro tiempo. *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas con motivo del 50º aniversario de su fundación*, 2 (5 de octubre de 1995).

³⁰⁵ Cfr. CONC. VAT. II, *GS*, 27.

³⁰⁶ Cfr. *PT* 10; CONC. VAT. II, *GS*, 22.

La fuente última de los derechos humanos no radica en la voluntad de los seres humanos,³⁰⁷ en el Estado, o los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Su Creador. Tales derechos son «universales, inviolables e inalienables».³⁰⁸ Universales, porque están presentes en todos los seres humanos sin excepción alguna de tiempo, de lugar y de sujetos. Inviolables, porque son «inherentes a la persona humana y a su dignidad»,³⁰⁹ y porque «sería inútil proclamar los derechos, si, al mismo tiempo, no se realizasen esfuerzos para que estuviese asegurado su respeto».³¹⁰ Inalienables, en cuanto «Nadie puede privar de estos derechos a uno sólo de sus semejantes, sea quien sea, porque esto significaría ejercer violencia contra la propia naturaleza humana».³¹¹

154.- Los derechos humanos deben ser tutelados singularmente, pero también en su conjunto: una protección parcial se traduciría en una especie de falta de reconocimiento. Estos derechos responden a las exigencias de la dignidad humana e implican la satisfacción de las necesidades esenciales de la persona, en el ámbito material y espiritual: «tales derechos se refieren a todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural. Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos del bien de la persona y de la sociedad. [...] La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto por cada uno de los derechos».³¹² Universalidad e indivisibilidad son aspectos distintos de los derechos humanos: «son dos principios que exigen que los derechos humanos arraiguen en las diversas culturas, al tiempo que se profundice en su dimensión jurídica con el fin de asegurar su pleno respeto».³¹³

b) La especificidad de los derechos humanos

155.- *Las enseñanzas de Juan XXIII,³¹⁴ del Concilio Vaticano II³¹⁵ y de Pablo VI³¹⁶ han ofrecido amplias indicaciones acerca de la concepción que el Magisterio tiene de los derechos humanos. Juan Pablo II, por su parte, ha presentado una lista en la encíclica «Centesimus annus»: «el derecho a la vida, del que forma parte integrante el derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre después de haber sido concebido; el derecho a madurar la propia inteligencia y la propia libertad a través de la búsqueda y el conocimiento de la verdad; el derecho a participar en el trabajo para valorar los bienes de la tierra y recabar del mismo el sustento propio y de los seres queridos; el derecho a fundar libremente una familia, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad. Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido, la libertad religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la persona».³¹⁷*

³⁰⁷ PT, 10.

³⁰⁸ PT, 9.

³⁰⁹ Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, (1999), 3.

³¹⁰ Mensaje a la Conferencia internacional sobre los derechos del hombre (15 de abril de 1968)

³¹¹ Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz (1999), 3.

³¹² Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, (1999), 3.

³¹³ Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, (1998), 2.

³¹⁴ Cfr., PT, (1963)

³¹⁵ Cfr. CONC. VAT. II, GS 26

³¹⁶ Cfr. Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas (4 de octubre de 1965); Mensaje a los Obispos reunidos por el Sínodo (26 de octubre de 1974).

³¹⁷ CA, 47; Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas (2 de octubre de 1979).

*El primer derecho es el derecho a la vida, desde la concepción hasta su muerte natural,*³¹⁸ que condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho, en particular, la ilicitud de toda forma de aborto procurado y de la eutanasia.³¹⁹ *Se subraya el altísimo valor del derecho a la libertad religiosa, «Todos los hombres, deben estar libres de coacción, tanto por parte de personas particulares como de los grupos sociales y de cualquier poder humano, de modo que, en materia religiosa, ni se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, pública o privadamente, solo o asociado con otros, entre de los debidos límites».*³²⁰ El respeto de este derecho es un signo emblemático «del auténtico progreso del hombre en cualquier régimen, en cualquier sociedad, sistema o ambiente».³²¹

c) Derechos y deberes

156.- El tema de los deberes se vincula de modo inseparable al tema de los derechos. El Magisterio ha reclamado insistentemente que entre derechos y deberes existe un vínculo indisoluble que es la persona, titular de derechos, pero también de deberes.³²² Este vínculo tiene una dimensión social: «Es así mismo consecuencia de lo dicho que, en la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponda en los demás el deber reconocerlo y respetarlo».³²³ *El Magisterio subraya la contradicción que existe cuando la afirmación de los derechos no prevé una correlativa responsabilidad: «Por tanto, quienes, al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derriban con una mano lo que con la otra construyen».*³²⁴

d) Derechos de los pueblos y de las Naciones

157.- *El campo de los derechos del hombre se ha ampliado a los derechos de los pueblos y de las Naciones:*³²⁵ ya que, «lo que es verdad para el hombre es verdad para los pueblos».³²⁶ El Magisterio recuerda que el derecho internacional «se basa en el principio de igual respeto, por parte de los Estados, del derecho de autodeterminación de cada pueblo y de la libre cooperación en vista del superior bien común de la humanidad».³²⁷ La paz se funda no sólo sobre el respeto de los derechos del hombre, sino también sobre el respeto de los derechos de los pueblos, particularmente, el derecho a la independencia.³²⁸

Los derechos de las Naciones no son otra cosa que «los derechos humanos en el específico nivel de la vida comunitaria».³²⁹ La Nación tiene «un fundamental derecho a la existencia»; a «la propia lengua y cultura, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve su ‘soberanía’ espiritual»; a «modelar la propia vida según sus propias tradiciones, excluyendo, naturalmente, cualquier violación de los

³¹⁸ Cfr. *EV*, 2.

³¹⁹ Cfr. CONC. VAT. II, *GS*, 27; *VS*, 80; *EV*, 3.

³²⁰ CONC. VAT. II, *DH*, 2.

³²¹ *RH*, 17.

³²² Cfr. «*PT* (1963), 28; CONC. VAT. II, *GS*, 26.

³²³ *PT*, 30.

³²⁴ *PT*, 30.

³²⁵ Cfr. [SRS](#), 33; [CA](#), 21.

³²⁶ Carta: *En el quincuagésimo aniversario del inicio de la Segunda Guerra Mundial*, 8 (1990).

³²⁷ Carta: *En el quincuagésimo aniversario del inicio de la Segunda Guerra Mundial*, 8 (1990).

³²⁸ Cfr. *Discurso al Cuerpo Diplomático* (9 de enero de 1988), 7-8

³²⁹ *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas con motivo del 50º aniversario de su fundación*, 8 (5 de octubre de 1995).

derechos fundamentales del hombre y, en particular, la opresión de las minorías»; a «construir el propio futuro proveyendo a las generaciones más jóvenes una apropiada educación».³³⁰ La comunidad internacional requiere de un *equilibrio entre particularidad y universalidad*, a cuya realización están llamadas todas las Naciones, para las cuales el primer deber es el de vivir en actitud de paz, de respeto y de solidaridad con las demás Naciones.

e) Coherencia entre la letra y espíritu de los derechos humanos

158.- *La proclamación de los derechos del hombre se ve contradicha por la violación de los mismos, las guerras, violencia de todo género, genocidios, deportaciones masivas, difusión de nuevas formas de esclavitud, sacrificio de seres humanos, militarización de los niños, la explotación de los trabajadores, tráfico de drogas, o prostitución: «También en los países donde están vigentes formas de gobierno democrático no siempre estos derechos son del todo respetados».*³³¹

*Lamentablemente existe una distancia entre la «letra» y el «espíritu» de los derechos del hombre,*³³² La doctrina social, en consideración del privilegio dado por el Evangelio a los pobres, confirma que «los más favorecidos deben renunciar a algunos de sus derechos para poner con mayor liberalidad sus bienes al servicio de los demás» y, que una afirmación excesiva de la igualdad «pueda dar lugar a un individualismo donde cada cual reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común».³³³

159.- *La Iglesia, consciente de que su misión es esencialmente religiosa incluye la defensa y la promoción de los derechos fundamentales del hombre:*³³⁴ «aprecia mucho el dinamismo de este tiempo, con que se promueven por todas parte estos derechos».³³⁵ La Iglesia advierte profundamente la exigencia de respetar en su interior la justicia,³³⁶ y los derechos del hombre.³³⁷

*El trabajo pastoral se desarrolla en dos direcciones: anuncio del fundamento cristiano de los derechos del hombre y denuncia de las violaciones de tales derechos:*³³⁸ En todo caso, «el anuncio es siempre más importante que la denuncia y que ésta no puede prescindir de aquél, que le brinda una verdadera consistencia y la fuerza de su motivación más alta».³³⁹ Para ser más eficaz, este trabajo debe abrirse a la colaboración ecuménica, al diálogo con las otras religiones, y a los contactos oportunos con los organismos, gubernamentales, o no, en el ámbito nacional e internacional. La Iglesia confía en la ayuda del Señor y de su Espíritu que, vertido en los corazones, es la garantía más segura para respetar la justicia y los derechos humanos y para contribuir a la paz: «Promover la justicia y la paz, penetrar con la luz y el fermento evangélico todos los campos de la existencia social, ha sido un constante empeño de la Iglesia en nombre del mandato que ha recibido de su Señor».³⁴⁰

³³⁰ *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas con motivo del 50º aniversario de su fundación*, 8 (5 de octubre de 1995).

³³¹ *CA.*, 47.

³³² Cfr. *RH*, 17.

³³³ *OA*, 23.

³³⁴ Cfr. *CA.*, 54.

³³⁵ CONC. VAT. II, *GS*, 41.

³³⁶ Cfr. *Discurso a los Oficiales y Abogados del Tribunal de la Rota Romana*, (17 de febrero de 1979) 4.

³³⁷ Cfr. CÓD. DER. CAN., cánones 208–223.

³³⁸ Cfr. JUSTICIA Y PAZ. *La Iglesia y los derechos del hombre*, 70–90. (1975).

³³⁹ *SRS.*, 41

³⁴⁰ *Motu proprio Iustitiam et Pacem* (10 de diciembre de 1976)

CAPÍTULO CUARTO.- LOS PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

I. SIGNIFICADO Y UNIDAD

160.- *Los principios permanentes de la doctrina social de la Iglesia*³⁴¹ *constituyen los ejes propios y verdaderos de la enseñanza social católica: se trata del principio de la dignidad de la persona humana, tratado en el capítulo anterior, y en el que los restantes principios encuentran,*³⁴² *el principio del bien común, de la subsidiariedad y de la solidaridad. Dichos principios, expresión de la verdad sobre el hombre conocida mediante la razón y la fe, nacen «del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias, comprendidas en el Mandamiento supremo el amor a Dios y al prójimo, con los problemas surgidos en la vida de la sociedad».*³⁴³ *La Iglesia, a lo largo de la historia y a la luz del Espíritu, reflexionando sabiamente sobre la propia tradición de fe, ha podido dar a estos principios un fundamento y configuración cada vez más exactas para así responder con coherencia a las exigencias de los tiempos y a los continuos desarrollos de la vida social.*

161.- *Estos principios tienen un carácter general y fundamental y se refieren a la realidad social en toda su complejidad: desde las relaciones interpersonales, caracterizadas por la cercanía y la inmediatez, a las relaciones políticas, económicas y al mundo del derecho, pasando por las relaciones internacionales. Dado que estos principios son permanentes y universales la Iglesia los señala como el primer y fundamental parámetro de referencia para la interpretación y valoración de los fenómenos sociales, necesario porque de ellos se pueden deducir los criterios de discernimiento y guía para la acción social.*

162.- *Los principios de la doctrina social deben apreciarse en su unidad, conexión y articulación. Esta exigencia radica en el significado que la Iglesia da a su propia doctrina social, en tanto que «corpus» doctrinal unitario que interpreta las realidades sociales de modo orgánico.*³⁴⁴ *La atención específica a cada uno de estos principios no debe conducirnos a un uso parcial, como sucedería si fuesen contemplados de modo individual. El conocimiento y aplicación práctica de uno solo de los principios de la doctrina social de la Iglesia revela la complementariedad y conexión que existe entre ellos. Estos ejes de la doctrina social de la Iglesia son un patrimonio permanente de reflexión, parte esencial del mensaje cristiano, así como indicadores de las vías posibles de edificación de una vida social buena.*³⁴⁵

163.- *Los principios de la doctrina social, en su conjunto, constituyen la primera articulación de la verdad de la sociedad, que interpela toda conciencia e invita a interactuar libremente en plena corresponsabilidad con todos y respecto a todos. El hombre no puede eludir la pregunta por la verdad, así como la pregunta por el sentido de la vida social, ya que la sociedad no es una realidad extraña a nuestra existencia particular.*

Estos principios tienen un significado moral porque remiten a los fundamentos últimos de la vida social. Para su plena comprensión, es necesario actuar en la dirección que señalan. La exigencia moral presente en los grandes principios sociales se refiere tanto a la actuación personal como sujetos responsables de la vida social, cuanto a las instituciones, representadas por leyes, normas de

³⁴¹ Cfr. CONG. EDUC. CAT., *Orientaciones para el estudio de la doctrina social de la Iglesia*, 29–42.

³⁴² Cfr. MM.219.

³⁴³ CONG. DOCT. DE LA FE, *Libertatis conscientia*, 72.

³⁴⁴ Cfr. [SRS](#), 1.

³⁴⁵ Cfr. CONG. EDUC. CAT., *Orientaciones para el estudio de la doctrina social de la Iglesia*, 47.

costumbre y estructuras civiles, a causa de su capacidad de influir y condicionar las opciones de muchos y por mucho tiempo. Los principios recuerdan, en efecto, que la sociedad surge de las relaciones de reciprocidad entre hombres libres que viven juntos y que, de este modo, contribuyen, mediante sus acciones y omisiones, a edificar o empobrecer la sociedad a la que pertenecen.

II. EL PRINCIPIO DEL BIEN COMÚN

a) Significado y principales implicaciones

164.- *De la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas deriva el principio del bien común, al que debe referirse cada aspecto de la vida social para encontrar plenitud de sentido. Según una primera y amplia acepción, por bien común se entiende «el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección».*³⁴⁶

El bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social. Siendo de todos y de cada uno es y permanece común, porque indivisible y porque solamente juntos es posible lograrlo, incrementarlo y cuidarlo con vistas al futuro. Como el actuar moral de cada uno se realiza en el cumplimiento del bien, el actuar social alcanza su plenitud en la promoción del bien común. El bien común es la dimensión social y comunitaria del bien moral.

165.- *Una sociedad que, en todos los niveles, quiere estar al servicio del ser humano es aquella que se propone como meta prioritaria el bien común, en cuanto bien de todos los hombres y de todo el hombre.*³⁴⁷ *La persona no puede realizarse sólo en sí misma, es decir, si prescinde de su ser “con” y “para” los demás. Esta verdad le impone la búsqueda, de modo práctico y no sólo ideal, del sentido y de la verdad que se encuentran en la vida social. Ninguna forma de sociabilidad, desde la familia, los grupos intermedios, la asociación, la empresa de carácter económico, la ciudad, la región, el Estado hasta la comunidad internacional, puede ignorar la cuestión del bien común que es la razón de su propia subsistencia.*³⁴⁸

b) La responsabilidad de todos por el bien común

166.- *Las exigencias del bien común derivan de las condiciones sociales de cada época y están estrechamente vinculadas a la promoción de la persona y al reconocimiento, promoción y garantía de sus derechos fundamentales.*³⁴⁹ *Estas exigencias se refieren, ante todo, al compromiso por la paz, la organización de los poderes del Estado, a la existencia de un sólido ordenamiento jurídico, la salvaguardia del ambiente, a la prestación de los servicios esenciales de las personas, algunos de los cuales son, al mismo tiempo, derechos del hombre: alimentación, vivienda, trabajo, educación y acceso a la cultura, transporte, salud, libre circulación de informaciones y tutela de la libertad religiosa.*³⁵⁰ *Todo ello, sin olvidar el deber de las naciones en la edificación de relaciones de cooperación internacional al servicio de la promoción del bien común universal.*³⁵¹

³⁴⁶ CONC. VAT. II, GS 26; CEC., 1905– 912; MM, 65; PT (1963) 55; OA, 46.

³⁴⁷ CEC., 1912

³⁴⁸ Cfr. PT, 55.

³⁴⁹ Cfr. CEC., 1907.

³⁵⁰ Cfr. CONC. VAT. II, GS, 26.

³⁵¹ Cfr. MM, 202.